

ACUERDO 381 DE 2009

(Junio 30)

"Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 12, numeral 1 del Decreto Ley 1421 de 1993,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Uso del lenguaje incluyente en documentos oficiales. Todas las entidades públicas de carácter Distrital, deberán hacer uso del lenguaje incluyente en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos, entre otros: Acuerdos, Decretos Resoluciones, Conceptos, Oficios, Periódicos, Folletos, Afiches, Pancartas, Página Web y Blogs.

ARTÍCULO 2. Uso del lenguaje incluyente en eventos públicos. En todos los eventos públicos y medios de comunicación de las entidades distritales, se deberá hacer uso del lenguaje con perspectiva de género en todas las intervenciones y alocuciones que se realicen.

ARTÍCULO 3. Lenguaje incluyente. Entiéndase por lenguaje incluyente, el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino.

ARTÍCULO 4. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES

Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

30 de Junio de 2009



CIRCULAR 28 DE 2009

(Julio 13)

- PARA:** SECRETARIOS DE DESPACHO; DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS; GERENTES Y DIRECTORES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON O SIN PERSONERÍA JURÍDICA; EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTAS Y OFICIALES; EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO; SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA; SOCIEDADES PÚBLICAS POR ACCIONES; UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, VEEDURÍA DISTRITAL, ALCALDES LOCALES, SECRETARÍA PRIVADA, SUBSECRETARÍA, DIRECTORES (AS), JEFES (AS) DE OFICINA, SUBDIRECTORES (AS), SERVIDORES (AS), CONTRATISTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL.
- DE:** SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
- ASUNTO:** IMPLEMENTACIÓN ACUERDO N° [381](#) DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE".

El Concejo de Bogotá, D.C., aprobó el Acuerdo N° 381 de 2009, "Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente", entendiéndose por éste el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos sexos.

En los artículos 1 y 2 de citado Acuerdo se señala que, se debe hacer uso del lenguaje incluyente en los documentos oficiales que sean elaborados y difundidos por las entidades públicas distritales, así como en las intervenciones y alocuciones que se realicen en eventos públicos y medios de comunicación del nivel distrital.

Para la Administración Distrital resulta de toda la importancia el Acuerdo en mención, teniendo en cuenta que su finalidad es incorporar en los distintos ámbitos de la sociedad el uso del género femenino, en el sentido de utilizar la expresión lingüística –mujer-, para evitar una exclusión basada en el sexo, que tenga por resultado menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos, para afianzar una Bogotá Positiva con acatamiento de los principios de equidad, perspectiva de derechos y cultura ciudadana.

En tal sentido, adjunto el Acuerdo N° 381 de 2009, para su conocimiento y socialización, solicitando dar cumplimiento a la referida norma en sus diferentes actuaciones administrativas.

Cordialmente,

YURI CHILLÁN REYES

Secretario General